



Resolución Ejecutiva N° 108 -2016-ITP/DE

Callao, 13 JUN 2016

VISTOS:

El Oficio N° 035-2016-ITP/OCI, de fecha 3 de junio de 2016, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 043-2016-ITP/OAJ, de fecha 8 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 51-2015-ITP/DE, de fecha 23 de junio de 2015, se conforma la Comisión Especial de Cautela a la Auditoría Externa de los Estados Financieros y Presupuestal de los ejercicios 2014 - 2015 a cargo de la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L.;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual establece la normativa que permite optimizar los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros (INFOSAF), aplicativo informático administrado por el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República;

Que, en el numeral 6.5 de la precitada Directiva señala que la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, la misma que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el citado marco normativo es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, entre las cuales se encuentra el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;



Que, mediante Carta C-104-2015/SOA-A&R de fecha 21 de setiembre de 2015, la Sociedad de Auditoria Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L., entregó el Dictamen del Informe sobre el Examen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, correspondiente a la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal del ejercicio 2014 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, mediante el Oficio N° 035-2016-ITP/OCI, de fecha 3 de junio de 2016, el Órgano de Control Institucional indica que a la fecha no se cuenta con una designación de CEC actualizada para la auditoría financiera y presupuestal del ejercicio 2015, precisando que los miembros del Órgano de Control Institucional considerados para la designación para dicha Comisión, deberán ser los mismos que han designado para la auditoría financiera 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 043-2016-ITP/OAJ, de fecha 8 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que siendo que la CEC ha cumplido con las funciones encomendadas correspondiente a la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal del ejercicio 2014, no es necesario ratificar su designación, pero si modificar la designación de los miembros la Comisión Especial de Cautela para la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal de los ejercicios 2015; en tal sentido, recomienda derogar la Resolución Ejecutiva N° 51-2015-ITP/DE, y designar a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal de los ejercicios 2015, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Con las visaciones de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 92, que crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ejecutiva N° 51-2015-ITP/DE, de fecha 23 de junio de 2015, mediante la cual se designó la Comisión Especial de Cautela a la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal del ejercicio 2014 – 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoria Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L.

Artículo 2.- Conformar la Comisión Especial de Cautela a la Auditoria Externa de los Estados Financieros y Presupuestal del ejercicio 2015, a cargo de la Sociedad de Auditoria Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L., la cual está integrada por:

Miembros Titulares:

- ✓ El señor Guillermo Rafael Olivares Maldonado, Jefe del Órgano de Control Institucional, quien la preside.
- ✓ El señor Juan Alfredo Sánchez Galloso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ El señor Gilberto Jorge Díaz Reyes, representante de la Dirección Ejecutiva.



Miembros Suplentes:

- ✓ La señora Francisca Mendo Cerna, representante del Órgano de Control Institucional.
- ✓ La señora Sandra Pilar Piro Marcos, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ La señorita Ruthy Ibeth Céspedes Cruzado, representante de la Dirección Ejecutiva.



Artículo 3.- Disponer la notificación a los funcionarios y servidores designados en la presente Resolución;

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
FERNANDO ALARCON DÍAZ
Director Ejecutivo